

INFORME SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS

Sevilla, 6 de junio de 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión de 4 de diciembre de 2018.

Aceptadas las alegaciones, se aprueba por unanimidad.

2. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, (Expte. 234/18, médicos geriatras y rehabilitadores)

La **Administración**, expone que la modificación de la RPT viene a regularizar los puestos de Centros de Valoración y Orientación, para adaptarlos a la normativa que regula la prestación de servicios que ofrecen este tipo de centros. Extinguir los puestos de “Médico Rehabilitador” que pasan a ser puestos de “Licenciado en Medicina”, y puestos de Fisioterapia que pasan a DUE.

En cuanto a la modificación de la RPT de Residencias de Mayores, la propuesta de la Administración es suprimir “Médico Rehabilitador” y “Médico Geriatra” por la categoría de “Médico” por la dificultad que supone su cobertura dada la inexistencia de profesionales para cubrirlas. Informa que exclusivamente se modifican puestos vacantes dotados y libres.

Por otra parte, en la RPT de Residencias de Mayores hay puestos que , o tienen la categoría de DUE y requieren formación en fisioterapia o rehabilitación (creados cuando no existía el título de Fisioterapia) o bien están encuadrados en las dos categorías DUE y Fisioterapia. El criterio para modificar a Fisioterapia o DUE, en función de las funciones y titulación de la persona que ocupa el puesto.

USTEA, muestra su decepción ante la tan esperada modificación de la RPT de los centros de trabajo adscritos a la Consejería de Igualdad, PPSS y Conciliación. Tras años esperando a que terminara el largo estudio de la Administración para adaptarla a las necesidades reales de los centros de trabajo, las expectativas se ha visto frustradas.

La Administración nos presenta una modificación de RPT para la adaptación normativa de los CVO pero que no se adapta a la realidad organizativa de los centros de trabajo, ni da soluciones a los problemas denunciados en reiteradas ocasiones por USTEA, ni a corto, medio o largo plazo, entre otros: la imposibilidad de sustitución temporal de médico geriatra en aquellos puestos en los que no se modifican por estar ocupados por su titular. Por citar un ejemplo: La Residencia de Mayores de Huelva lleva 2 años sin médico geriatra, por falta de sustitución de sus titulares, situación a la que se han ido sumando otras residencias al no haber profesionales inscritos en el SAE con la especialidad de geriatría.

El decreto de modificación de RPT no recoge posibilidad alguna de que las plazas ocupadas una vez queden libres, se adapten automáticamente a la nueva denominación de los puestos, hecho que provoca que en ese momento se inicie un largo proceso nuevamente.

¿Cuántos años tienen que pasar para que queden homologados todos los puestos de la RPT?!

No se ha llevado previo a la propuesta de modificación a una reunión de la Comisión de Convenio para abordar un posible acuerdo que “garantizando todos los derechos laborales adquiridos de las personas titulares de los puestos ocupados”, se establezca una transición hasta que estos queden libres que solucione la cobertura de los mismos.

En cuanto a la categoría profesional de Fisioterapeuta, USTEA había solicitado el correcto encuadramiento de algunos puestos, adscritos a residencias de mayores, en los que se exige como requisito la titulación el de DUE existiendo reglada la titulación propia de Fisioterapia. Dicha anomalía, queda regularizada evitándose la Administración un proceso judicial, del que USTEA venía alertando.

Dicho lo anterior, se da carta de naturaleza para seguir con los agravios comparativos en las plantillas y una prestación de servicios diferenciados en las residencias de mayores de la Junta de Andalucía de igual tipología, ello en función de los criterios operados para abordar la modificación de la RPT, a modo de ejemplo, desaparece la categoría de fisioterapeuta en el Centro de Minusválidos Psíquicos de Linares y Residencia de Mayores de Armilla, creandola en la de Almería y Dos Hermanas..

En definitiva, la RPT de coste cero propuesta por la Administración no es más que un parche que no solventa los problemas planteados de cobertura de puestos, ni se adapta a las necesidades reales de los centros de trabajo.

USTEA, no da el visto bueno.

3. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, (Expte. 355/18 escuelas infantiles)

La Administración argumenta que esta modificación de reversión a gestión directa de cinco EE.II. : Mediterráneo, Rocío Jurado, Atunara, El Faro y Andalucía.

En total afecta a un total de 106 puestos de trabajos: 52 TSEI, 27 PLA, 5 Educadores Infantiles, , 5 Ayudantes de cocina,, y 8 Auxiliares de cocina y sus 5 correspondiente direcciones.

Por otra parte, se procederá a la modificación para la reconversión del puesto de Educador Diplomado a TSEI de cuatro EE.II.: dos en Virgen de Loreto y dos Sto. Cristo de Yedra).

USTEA manifiesta que la reversión a lo público de servicios externalizados (privatizados) no deja de ser una buena noticia para el Personal Laboral acogido al VI Convenio Colectivo. Si bien, ésta debiera suponer un aumento de puestos de trabajo y no una mera reorganización de los mismos.

Desde USTEA reivindicamos, desde hace tiempo, el cese y la reversión de las privatizaciones de servicios propios.

La renuncia a la creación de empleo público de calidad, llevó a la Consejería de Educación a poner en manos de empresas privadas diferentes servicios. La supuesta “eficacia” en la gestión y la racionalización de recursos humanos, ha resultado un fraude. Se ha demostrado con el tiempo que este tipo de políticas de empleo sólo han servido para precarizarlo, aumentando de forma preocupante la conflictividad laboral y las sentencias judiciales por fraudes de ley.

Entrando en el fondo de la Modificación de RPT, según la Administración: *“El número y tipología de plazas, todas de personal laboral, se ha calculado en función de las unidades y matrículas autorizadas a dichos centros. La estructura de puestos se ajusta al modelo de plazas normalizado del resto de Escuelas Infantiles de nuestra red.”*

USTEA entiende que ésta no se ajusta al modelo de plazas normalizado en cuanto a la tipología de las categorías profesionales:

Desaparece: Dirección de Cocina (Oficial Primera de Cocina), Grupo III

Se mantiene: Auxiliar de Cocina, Grupo IV

Se crea: Ayudante de cocina, Grupo V.

Desaparece: Oficial 2ª de Oficios.

Las categorías de cocina deben ser las mismas que en todas las EEII. La nueva estructura, en estas Escuelas, crea un precedente que nos lleva a pensar en la eliminación de una categoría profesional tan importante como la Dirección de Cocina.

Las unidades no se corresponden con el número de plazas, ejemplos de disparidad:

“En relación con el personal de cocina se ha ajustado su número en función de los comensales previstos. De igual forma se ha actuado en relación con el personal de servicio doméstico que se calcula a la baja pero con un número de efectivos suficiente para la atención del alumnado.”

No estamos de acuerdo con el cálculo a la baja de los puestos. Dejaría la plantilla bajo mínimos de forma estructural. Es un hecho constatado el lento procedimiento de cobertura de bajas por IT, (en la mayoría de los casos no se llegan a sustituir), por su parte el derecho a permisos y licencias del personal se vería más mermado, y lo más importante, el servicio de atención directa que presta este personal (comedor, office, etc.)

Como hemos manifestado al principio de nuestra intervención, reiteramos que estamos de acuerdo con la reversión a lo público de servicios externalizados.

Dicho lo cual, no aceptamos el cambio de tipología en la estructura de puestos, no se ajusta al modelo de plazas normalizado en los Centros de titularidad pública, creando un precedente negativo por los fundamentos anteriormente expuestos.

La Administración estudiará si hay posibilidad de mantener las categoría profesional de Dirección de Cocina, “siempre que no suponga aumento de gasto...” (¡!) (¿?) Esperamos que encuentren la solución.

4. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, (Expte. 204/19, monitores escolares)

USTEA reivindica la reconversión de todos los puestos de trabajo parciales y fijos-discontinuos a tiempo completo, no sólo los que la autoridad laboral y los tribunales van obligando, para todos los puestos de personal laboral afecto de todas las Consejerías.

Tras la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a requerimiento de ésta, se ha procedido por parte de Seguridad Social a dar de alta de oficio, los meses de julio y agosto desde el año 2014 al colectivo de 426 Monitores Escolares (indefinidos no fijos), contratados en cumplimiento de sentencia, en la modalidad fijos-discontinuos. Dicha actuación obliga a la Administración andaluza al pago de las cotizaciones atrasadas y siguientes, debiendo modificar sus condiciones contractuales, consistente en eliminar la modalidad de fijo-discontinuos, ampliando el periodo de contratación a año completo.

Previo a la celebración de la reunión de la Subcomisión de Valoración y Definición

de Puestos de Trabajo, reunida la comisión de negociación para abordar el periodo de consultas sobre la modificación sustancial de condiciones laborales colectivas, requisito preceptivo conforme al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la representación unitaria de los comités de empresa del ámbito andaluz acuerda, por unanimidad, dar el visto bueno a dicha modificación.

Queda aprobada la modificación de la RPT, con el visto bueno de todas las OOSS.

Andalucía, 6 de junio de 2019

